

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 1

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 1

OFICIO: TUA 1- MAG- 1143 -2023

Guadalupe, Zacatecas, a

27 SEP 2023

LICENCIADO EUGENIO ARMENTA AYALA  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Por medio del presente, se remite copia certificada del acuerdo 1/2023 a fin de informar al Pleno del Tribunal Superior Agrario la suspensión de labores administrativas y jurisdiccionales al público del veintiocho y veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, por haberse presentado contagios de dos servidores públicos y existir cinco casos sospechosos de SARS-CoV-2 (covid-19), para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, le reitero mi consideración institucional.

ATENTAMENTE  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 1



  
LIC. MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI  
MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO I

**ACUERDO 1/2023, DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 1, CON SEDE EN GUADALUPE, ZACATECAS, POR EL QUE SE DA A CONOCER LA SUSPENSIÓN DE LABORES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES AL PÚBLICO, DEL VEINTIOCHO AL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR HABERSE PRESENTADO CONTAGIO DE DOS SERVIDORES PÚBLICOS, Y EXISTIR CINCO CASOS SOSPECHOSOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS 9/2022 y 8/2023, EMITIDOS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO .-----**

La Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 65, 66 y 67 del Nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, en relación con los numerales 365 y 367 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, lo previsto en la parte considerativa y Puntos de Acuerdo 9/2022 y 8/2023, de veintiuno de febrero de dos mil veintidós y veinticinco de abril de dos mil veintitrés, respectivamente, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, así como los Lineamientos Generales de Trabajo y Protocolos de Salud e Higiene de los Tribunales Agrarios, aprobados en el segundo de los acuerdos referidos; y,

#### **CONSIDERANDO**

La presente determinación se emite con base en la reseña, datos y precisiones contenidos en la parte considerativa y puntos de los acuerdos 9/2022 y 8/2023, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, teniéndose por reproducidos para este efecto.

Se acreditó ante esta Magistratura, con los documentos idóneos, que dos servidores públicos han sido diagnosticados positivos con SARS-CoV-2 (covid-19), además, existen cinco casos sospechosos, por lo que conforme a los referidos acuerdos, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, emite el presente acuerdo de suspensión al público, de actividades jurisdiccionales y administrativas, con el propósito de salvaguardar la vida del personal de este Tribunal, de sus familias, así como de los justiciables, abogados, peritos, y en general de las personas que acuden a este órgano impartidor de justicia agraria, para lo cual se emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina la suspensión de actividades al público del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, con sede en Guadalupe, Zacatecas, del día veintiocho al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que se

declaran inhábiles para efectos procesales y se reiniciarán actividades el día dos de octubre del mismo año, continuando el Tribunal trabajando a puerta cerrada, siguiendo las directrices de seguridad e higiene señaladas en el acuerdo del Pleno del Tribunal Superior Agrario 9/2022 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós y 8/2023 de veinticinco de abril de dos mil veintitrés, y la normatividad establecida por el Gobierno Federal ante COVID-19, producida por el Virus SARS-CoV-2 y sus variantes, quedando suspendidas las audiencias y demás actuaciones judiciales, que hayan sido programadas en dicho período, para ser reprogramadas una vez que se reactiven las actividades.

**SEGUNDO.-** Durante el período señalado no correrán plazos ni términos para las partes por haber sido declarados días inhábiles.

**TERCERO.-** El personal adscrito al Tribunal laborará a puerta cerrada conforme a las directrices marcadas por los citados acuerdos dictados por el Tribunal Superior Agrario; las notificaciones que deban ser realizadas por este Tribunal, para privilegiar la vida y salud, tanto de los sujetos agrarios (ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, indígenas, campesinos en general), así como del personal que labora en este órgano jurisdiccional, se estarán realizando con el apoyo y medios tecnológicos como **correo electrónicos, así como de su número telefónico personal de los asesores jurídicos.**

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento de los Tribunales Colegiados y de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, el presente acuerdo que suspende plazos y términos por el período comprendido del día veintiocho al veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**QUINTO.-** En virtud de lo anterior, procédase a realizar las publicaciones correspondientes del presente acuerdo en lugares visibles del Tribunal, e infórmese al Tribunal Superior Agrario, para su publicidad correspondiente en la página oficial del mismo, remitiendo copia certificada del presente acuerdo, mediante atento oficio.

**GÍRESE OFICIO, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----**

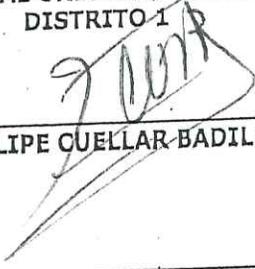
Así lo acordó y firma en fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, la Licenciada **MARÍA DE LOURDES CLAUDIA MARTÍNEZ LASTIRI**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 1, asistida del Secretario de Acuerdos "B", Licenciado **FELIPE CUELLAR BADILLO**, que autoriza y da fe. **DOY FE.-----**

Guadalupe, Zacatecas, a 27 de septiembre del año 2023. - -

El suscrito Lic. Felipe Cuellar Badillo, Secretario de Acuerdos "B" del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 1, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 196 de la Ley Agraria, 279 del Supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **CERTIFICA:** Que la presentes copia fotostática que consta de dos (2) foja, es copia fiel y exacta sacada de su **originales** que se tiene a la vista. **DOY FE.** - - - - -

ATENTAMENTE  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 1



  
\_\_\_\_\_  
LIC. FELIPE CUELLAR BADILLO